



**TRANS-SEGEN-UPCH-2020-CU-0093**

**Lima, 05 de febrero de 2020**

**Señora: Jefa de la Oficina Universitaria de Bienestar Universitario**

Se ha expedido con fecha 29 de enero de 2020, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2020-CU-0073**, que sigue:

Vista la comunicación CAR-OUBU-01-20 de fecha 06 de enero de 2020, que la Jefa de la Oficina Universitaria de Bienestar Universitario dirige al señor Rector, mediante la que eleva al Consejo Universitario la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL (PEMA)**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 09 de marzo de 2016, y mediante RESOR-SEGEN-UPCH-2016-CU-0179, se aprobó el Programa de Evaluación Médica Anual (PEMA) de la UPCH.

De conformidad con el Art. 15 literal t. del Estatuto de la UPCH; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 29 de enero de 2020.

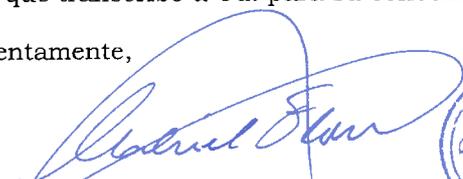
**SE RESUELVE:**

- 1. APROBAR la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL (PEMA), en concordancia a los procedimientos actuales de la UPCH, según se muestra en el Anexo 1 de la presente resolución.**
- 2. ENCARGAR a la Secretaría General, la difusión del Programa de Evaluación Médica Anual de la Universidad Peruana Cayetano Heredia modificado a través de su página WEB.**
3. Transcribir la presente resolución a la Dirección Universitaria de Bienestar Universitario; con copia al Vicerrectorado Académico; a La Dirección General de Administración; y a los Decanatos, Secretarías Académicas, Vicedecanatos, y Unidades de Posgrado y Especialización de las Facultades; para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Luis Fernando Varela Pinedo, Rector y (Firma y sello) C.D. Gabriel Martín, Flores Mena, Secretario General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

  
**C.D. GABRIEL MARTÍN FLORES MENA**  
Secretario General



Camu

c.c.: Vicerrectorado Académico  
Decanatos de Facultades  
Vicedecanatos de Facultades  
File

Direc. Gnral de Administración  
Secretarías Académicas de Facultades  
Unidades de Posgrado y Espec. de Facultades



**MODIFICACIÓN PROGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL (PEMA)**

Ítem	DICE	TEXTO APROBADO
<b>Programa de Evaluación Médica Anual (PEMA)</b>		
1	Conjunto de exámenes que la Clínica Médica Cayetano Heredia S.A. realiza a los estudiantes de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, este programa incluye:  a. ... b. ... c. ... d. ... e. ... f. Examen psicológico de personalidad y descarte de patología <sup>2</sup>	Conjunto de exámenes que la Clínica Médica Cayetano Heredia S.A. realiza a los estudiantes de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, este programa incluye:  a. ... b. ... c. ... d. ... e. ... f. Validación de vacunas (presentar cartilla según anexo 1) g. Examen psicológico de personalidad y descarte de patología <sup>2</sup>
<b>DEFINICIONES</b>		
3.3	<del>Matrícula extemporánea:</del> Es aquella que se realiza después de finalizada la matrícula ordinaria en plazos establecidos, tiene los mismos requisitos que ésta, además de la penalidad correspondiente.	<b>Matrícula extraordinaria:</b> Es aquella que se realiza después del inicio del periodo lectivo y está definida en el calendario de matrícula; tiene los mismos requisitos que la matrícula ordinaria además de la penalidad correspondiente.
<b>RESPONSABLES</b>		
6.2	<del>Dirección Universitaria de Gestión de la Docencia (DUGED)</del> Responsable de coordinar junto a la OUBU con los secretarios académicos de las facultades y de la UFBI el cronograma anual del PEMA	<b>Dirección Universitaria de Gestión Académica (DUGAD)</b> Responsable de coordinar junto a la OUBU con los secretarios académicos de las facultades y de la UFBI el cronograma anual del PEMA.
<b>DEL CRONOGRAMA DE ATENCIÓN</b>		
7.1	La OUBU en coordinación con la <del>DUGED</del> convoca a los secretarios académicos de las Facultades, Secretario Académico de la UFBI y al representante de la Clínica Médica Cayetano Heredia S.A., para la elaboración del cronograma del PEMA, en	La OUBU en coordinación con la DUGAD convoca a los secretarios académicos de las facultades, Secretario Académico de la UFBI y al representante de la Clínica Médica Cayetano Heredia S.A., para la elaboración del cronograma del PEMA, en el mes de marzo del año anterior.



	el mes de <del>mayo</del> del año anterior.	
7.2	El cronograma del PEMA debe ejecutarse entre <del>los meses de agosto y marzo del año siguiente antes de las fechas de matrículas correspondientes</del>	El cronograma del PEMA debe ejecutarse entre marzo y junio para los estudiantes primer ingreso a UFBI, y entre los meses de agosto y diciembre, antes de las fechas de matrículas establecidas en el calendario de matrícula, para los estudiantes de segundo ingreso de UFBI y de segundo año en adelante.
<b>DE LA PROGRAMACION DE LA EVALUACIÓN MÉDICA ANUAL</b>		
8.1	Los Secretarios Académicos de las Facultades y de la UFBI, son los responsables de: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ ...</li><li>▪ ...</li><li>▪ <del>Remitir a la DGA la relación de estudiantes por año de estudios, para la inclusión del concepto del PEMA en la boleta correspondiente.</del></li><li>▪ ...</li><li>▪ ...</li></ul>	Los Secretarios Académicos de las Facultades y de la UFBI, son los responsables de: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ ...</li><li>▪ ...</li><li>▪ <b>TEXTO SUPRIMIDO</b></li><li>▪ ...</li><li>▪ ...</li></ul>
8.1A	<b>NUEVO</b>	La Clínica Médica Cayetano Heredia S.A. envía a OUBU la relación de estudiantes que han pasado la evaluación de PEMA, y la factura correspondiente, después de revisión se remite a la DGA la relación de estudiantes por año de estudios, para la inclusión del concepto del PEMA en la boleta del mes siguiente a su evaluación, y el pago a la clínica.
8.14	La OAMRA realizará el proceso de parametrización de matrícula a los estudiantes aptos, según <del>los informes del PEMA que reporte</del> la Clínica Médica Cayetano Heredia.	La OAMRA realizará el proceso de parametrización de matrícula a los estudiantes aptos, según solicitan las secretarías académicas, según los reportes de la Clínica Médica Cayetano Heredia.
	<b>Cambio</b>	<b>Anexo 1</b>



**ANEXO 1**  
**CARTILLA DE VACUNACIÓN**

Vacuna	Enfermedad a prevenir	Dosis	Vía
Anti Hepatitis B	Hepatitis B	3 dosis 0-1 y 6 meses (1)	Intramuscular
Anti Influenza *	Influenza estacional	Anual	Intramuscular
Anti Sarampión/rubeola/paperas	Sarampión, rubeola y paperas	Una dosis (2)	Subcutánea
Triple dpaT	Difteria, pertusis y tétanos	Dosis única de adulto	Intramuscular
Anti Varicella *	Varicella	Dos dosis 0 y 1 mes (3)	Subcutánea

Modificaciones y excepciones:

- 1) No vacunar si ya tiene tres dosis previas, excepto quiénes no han tenido respuesta serológica protectora. Si tiene menos de tres dosis, completar el esquema.
  - 2) No vacunar si tiene la vacuna con menos de 10 años de aplicación.
  - 3) No vacunar si ha tenido enfermedad documentada.
- (\*) Para los estudiantes que tienen contacto directo con pacientes.